

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003465 ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 15 JUL 2026

Visto el Expediente N° 04391831 - 2026, Documento N° 07661081 - 2026, R.D. N° 003312 - 2026, y demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de cinco (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 003312 - 2026, se Resuelve; REAJUSTAR PENSION DE VIUDEZ CONFORME AL LITERAL A) DEL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 28449, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION N° 27 DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2025 EMITIDO POR EL JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, A FAVOR DE LA ADMINISTRADA CHUMBES ESPINOZA DE NEYRA, MARIA ELENA POR EL IMPORTE DE S/995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el expediente N° 2163701, de fecha 09 de julio del 2026, visto el error material corregible, se rectifica de Oficio la Resolución Directoral N° 003312 de fecha 03 de julio del 2026, en lo referente al segundo considerando, que por error se consigo los datos de la demandante como CHUMES ESPINOZA DE NEYRA, MARIA ELENA; debiendo ser el correcto “CHUMBES ESPINOZA DE NEYRA, MARIA ELENA”

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 01769-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, “Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S, N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

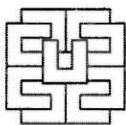
SE RESUELVE:

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

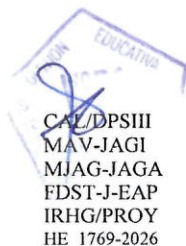
ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la R.D. N° 003312 de fecha 03 de julio de 2026; en el segundo considerando de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	Que, Doña <u>CHUMES ESPINOZA DE NEYRA, MARIA ELENA</u> interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura solicitando el reintegro correspondiente desde el mes de agosto 2014 a la fecha en LO REFERENTE A LA PENSION DE VIUDEZ DE SU CAUSANTE JOSE LUIS NEYRA CASTILLO que percibe y que no se le está pagando conforme a Ley LITERAL A) DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 28449 Y EL DECRETO SUPREMO N° 009-2019-EF.
DEBE DECIR	Que, Doña <u>CHUMBES ESPINOZA DE NEYRA, MARIA ELENA</u> interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura solicitando el reintegro correspondiente desde el mes de agosto 2014 a la fecha en LO REFERENTE A LA PENSION DE VIUDEZ DE SU CAUSANTE JOSE LUIS NEYRA CASTILLO que percibe y que no se le está pagando conforme a Ley LITERAL A) DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 28449 Y EL DECRETO SUPREMO N° 009-2019-EF.

ARTÍCULO 2° DEJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 003312-2026.

ARTICULO 03° DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú